



2025. "Bicentenario de la vida municipal del Estado de México"

**Defensoría Municipal de los Derechos Humanos  
REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS  
CÉDULA DE INFORMACIÓN**

<b>NOMBRE:</b>		<b>TRÁMITE:</b> <input checked="" type="checkbox"/>		<b>SERVICIO:</b> <input type="checkbox"/>	
Recepción de quejas					
<b>DESCRIPCIÓN:</b>		CÓDIGO DE CÉDULA TLAL/DMDH/04			
Unidad encargada de recibir y dar trámite a escritos de queja por presuntas violaciones a Derechos Humanos cometidas por servidores públicos Municipales, Estatales o Federales que residan en el Municipio, para ser remitidas a la Comisión de Derechos Humanos correspondiente					
<b>FUNDAMENTO LEGAL:</b>		Art. 8 Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Art. 147 K Fracciones I y XII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.			
<b>DOCUMENTO A OBTENER:</b>		Copia de la Queja presentada con acuse de recibo.		<b>VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:</b> Indefinido (De acuerdo a cada número de expediente)	
<b>¿SE REALIZA EN LÍNEA?:</b>		SI <input checked="" type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>	<b>DIRECCIÓN WEB</b> <a href="http://www.codhem.org.mx">www.codhem.org.mx</a> , <a href="https://atencionciudadana.cndh.org.mx/SinGestionQueja/Index">https://atencionciudadana.cndh.org.mx/SinGestionQueja/Index</a> , <a href="http://tlalnepantla.gob.mx/pages/quejasc/">http://tlalnepantla.gob.mx/pages/quejasc/</a>	
<b>CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:</b>		La petición se realiza por parte de cualquier ciudadano al identificar una presunta violación a derechos humanos por actos u omisiones de autoridades y servidores públicos municipales, estatales o federales.			
<b>ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA</b>		Si ya que la Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH) y/o la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México (CODHEM), llevarán a cabo la investigación de acuerdo a sus respectivas atribuciones, a fin de determinar la presunta vulneración a los Derechos Humanos.			
<b>REQUISITOS:</b>		<b>ORIGINAL</b> anotar la palabra SI o NO	<b>COPIAS</b> anotar con número la cantidad de copias	<b>FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO,</b>	
<b>PERSONAS FÍSICAS</b>					
En caso de que el asesor a través de la asesoría jurídica brindada detecte que existe una presunta violación a los Derechos Humanos, se da trámite a llenar el formato de queja.		Si	I	Art. 8 Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.	
<b>PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS</b>					
En caso de que el asesor a través de la asesoría jurídica brindada detecte que existe una presunta violación a los Derechos Humanos, se da trámite a llenar el formato de queja.		Si	I	Art. 8 Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.	
<b>INSTITUCIONES PÚBLICAS</b>					
En caso de que el asesor a través de la asesoría jurídica brindada detecte que existe una presunta violación a los Derechos Humanos, se da trámite a llenar el formato de queja.		Si	I	Art. 8 Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.	
<b>DURACIÓN DEL TRÁMITE:</b>	35 minutos		<b>TIEMPO DE RESPUESTA:</b>	10 a 15 días hábiles.	
<b>COSTO:</b>	Gratuito		Fundamento Jurídico No aplica		
<b>FORMA DE PAGO:</b>	EFFECTIVO	No	TARJETA DE CRÉDITO	No	TARJETA DE DÉBITO No EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS) No
<b>DÓNDE PODRÁ PAGARSE:</b>	No Aplica				
<b>OTRAS ALTERNATIVAS:</b>	No Aplica				
<b>CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE</b> <b>APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>En caso de no existir Violación a Derechos Humanos, la asesoría concluye sin iniciar la queja correspondiente.</li> <li>En caso de que reúna los elementos que constituyan la probable violación a Derechos Humanos, se iniciará con la respetiva queja.</li> </ul>				



**H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
DE TLALNEPANTLA DE BAZ  
2025 - 2027**



2025. "Bicentenario de la vida municipal del Estado de México"

**Defensoría Municipal de los Derechos Humanos**

<b>DEPENDENCIA U ORGANISMO:</b>				<b>UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:</b>					
Defensoría Municipal de los Derechos Humanos de Tlalnepantla de Baz				Unidad Funcional de Quejas y Asesorías					
<b>TITULAR DE LA DEPENDENCIA:</b>				Defensor o Defensora Municipal de los Derechos Humanos					
<b>DOMICILIO:</b>		<b>CALLE:</b> Vallarta s/n (a un costado de la Oficialía Calificadora).			<b>NO. INT. Y EXT.:</b>		s/n		
<b>COLONIA:</b>		Tlalnepantla Centro		<b>MUNICIPIO:</b>		Tlalnepantla de Baz.			
<b>C.P.:</b> 54000		<b>HORARIO DE ATENCIÓN:</b>		De Lunes a Viernes de 09:00 – 18:00 horas.					
<b>LADA:</b>		<b>TELÉFONOS:</b>		<b>EXTS.:</b>		<b>FAX:</b>		<b>CORREO ELECTRÓNICO:</b>	
55		53663867		3867		No Aplica		derechoshumanos@tlalnepantla.gob.mx	
55		53663868		3868					
<b>OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO</b>									
<b>OFICINA:</b>									
<b>NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:</b>									
<b>DOMICILIO:</b>		<b>CALLE:</b>			<b>NO. INT. Y EXT.:</b>				
<b>COLONIA:</b>				<b>MUNICIPIO:</b>					
<b>C.P.:</b>		<b>HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:</b>		De Lunes a Viernes de					
<b>LADA:</b>		<b>TELÉFONOS:</b>		<b>EXTS.:</b>		<b>FAX:</b>		<b>CORREO ELECTRÓNICO:</b>	
<b>FORMATO(S) DESCARGABLES</b>									
<b>INFORMACIÓN ADICIONAL</b>									
<b>PREGUNTA FRECUENTE 1:</b>		¿Cuánto tiempo tengo para presentar una queja y en qué tiempo se da respuesta?							
<b>RESPUESTA:</b>		De acuerdo al artículo 61 y 62 de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, las quejas deben presentarse dentro del plazo de un año, a partir del conocimiento que haya tenido el quejoso de la probable violación a derechos humanos y tratándose de violaciones graves a la integridad física o psíquica, de lesa humanidad, a la vida, ataques a la libertad personal fuera del procedimiento judicial, o alguno de los actos prohibidos por el artículo 22 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la queja puede presentarse en cualquier tiempo. Iniciada la queja se da respuesta en 10 días naturales para la calificación de la misma.							
<b>PREGUNTA FRECUENTE 2:</b>		¿Se tienen que presentar pruebas para iniciar la Queja?							
<b>RESPUESTA:</b>		Preferentemente aunque la Defensoría Municipal de Derechos Humanos es una Institución de buena fe, por lo que el ciudadano debe narrar sus hechos en el formado de queja, quedando plasmados como tal sin poner en duda su dicho.							
<b>PREGUNTA FRECUENTE 3:</b>		¿Requiero representación legal para iniciar el trámite?							
<b>RESPUESTA:</b>		No se requiere, así mismo el asesor de la Defensoría Municipal de Derechos Humanos guía al ciudadano durante todo el trámite de llenado de formato de queja.							

<b>ELABORÓ:</b> LÓPEZ JUÁREZ ANA LAURA  <b>NOMBRE COMPLETO</b>	<b>VISTO BUENO:</b> CARLOS LEÓN JIMÉNEZ DEFENSOR MUNICIPAL DE LOS DERECHOS HUMANOS  <b>NOMBRE COMPLETO</b>	<b>FECHA DE ACTUALIZACIÓN:</b> 14/02/2025
--	---	--